

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...)j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *"Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"*;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0303-ME de 11 de febrero de 2025, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Modificar la actividad “Adquisición de suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico para la EPMSA”:

Una vez que se ha establecido la necesidad de compra para el ejercicio fiscal 2025 y se ha realizado la consulta de los valores unitarios de dichos productos en el catálogo electrónico del SERCOP, se determina que el monto total necesario para realizar esta adquisición asciende a USD 3.260,00; revisado el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se observa que dicha actividad actualmente consta con el valor de USD 2.500,00; por lo que es necesario incrementar dicho valor, para lo cual ya se cuenta con la correspondiente reforma al POA.

Modificar la actividad “Adquisición de suministros de oficina por catálogo electrónico para la EPMSA”:

Una vez que se ha establecido la necesidad de compra para el ejercicio fiscal 2025 y se ha realizado la consulta de los valores unitarios de dichos productos en el catálogo electrónico del SERCOP, se determina que el monto total necesario para realizar esta adquisición asciende a USD 11.685,00; revisado el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se observa que dicha actividad actualmente consta con el valor de USD 3.000,00; por lo que es necesario incrementar dicho valor, para lo cual ya se cuenta con la correspondiente reforma al POA.

3.2 Justificación económica

Modificar la actividad “Adquisición de suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico para la EPMSA”:

Conforme a la consulta realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP, el valor total de estos productos en el mismo asciende a USD 3.260,00; al contar en la planificación inicial con un monto de USD 2.500,00 mediante el Memorando Nro. EPMSA-DA-2025- 0172-ME se requirió a la Gerencia de Planificación Estratégica la correspondiente reforma al POA.

Actualmente esta actividad cuenta con los fondos necesarios para su ejecución, por lo que es necesario realizar la correspondiente reforma al PAC 2025 y de esta manera proceder a la ejecución de la misma.

Modificar la actividad “Adquisición de suministros de oficina por catálogo electrónico para

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

la EPMSA”:

Conforme a la consulta realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP, el valor total de estos productos en el mismo asciende a USD 11.685,00; al contar en la planificación inicial con un monto de USD 3.000,00 mediante el Memorando Nro. EPMSA-DA-2025- 0172-ME se requirió a la Gerencia de Planificación Estratégica la correspondiente reforma al POA.

Actualmente esta actividad cuenta con los fondos necesarios para su ejecución, por lo que es necesario realizar la correspondiente reforma al PAC 2025 y de esta manera proceder a la ejecución de la misma.

5. CONCLUSIÓN

*Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Administrativa, es necesario realizar la **reforma** al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa (...);

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GZFRE-2025-0048-ME de 12 de febrero de 2025, el Econ. David Eduardo Rodríguez Baldeón, Gerente de Zona Franca y Regímenes Especiales, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Plan Anual de Contratación consta el siguiente procedimiento:

- **Objeto de contratación:** *Logística para el desarrollo del proyecto Desarrollo Estrategia Productiva Local.*
- **Tipo de procedimiento:** *Cotización*
- **Tipo de producto:** *No Normalizado*

Justificación Técnica

Una vez que se analizó lo que se ejecutará en la contratación mencionada, se determinó que es necesario efectuar una reforma en el objeto de contratación, debido a que se requiere realizar varias actividades en el servicio de logística a contratar, como son la producción, diseño y desarrollo de los eventos que se utilizarán para difundir el “PROYECTO DE

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

*DESARROLLO DE ESTRATEGÍA PRODUCTIVA LOCAL”. En este sentido, se realizó una reforma en el POA respecto del nombre de la actividad que le ocupa a este procedimiento, lo que a su vez afecta al objeto de contratación definido en el PAC. Por lo que, se define que el nuevo objeto de contratación es: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGÍA PRODUCTIVA LOCAL”**.*

Además, al tener esta especificidad y, de acuerdo con las reuniones mantenidas con el área de compras públicas y demás direcciones administrativas del caso, se ha establecido que nos encontramos frente a un servicio normalizado, por ende el tipo de procedimiento se modifica a Subasta Inversa Electrónica.

Justificación Económica

*De conformidad con lo mencionado en la justificación técnica, se cuentan con los fondos y recursos correspondientes para ejecutar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”**.*

5. CONCLUSIÓN

La reforma propuesta mantiene concordancia con los objetivos del Proyecto que nos ocupa, así como con los objetivos institucionales, contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, por lo que se considera pertinente acoger las modificaciones planteadas.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, se recomienda realizar la reforma correspondiente en Plan Anual de Contratación 2025 (...);

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0319-ME, de 12 de febrero de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025. (...)*”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 002 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro reforma PAC 002-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2025-0319-ME, de 12 de febrero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez

Gerente Administrativa Financiera

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0319-ME

Anexos:

- Informe reforma PAC 1 catálogo electrónico-signed-signed.pdf
- EPMSA-GZFRE-2025-0048-ME.zip
- EPMSA-DA-2025-0303-ME.pdf
- Cuadro reforma PAC 002-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

María Belén Cumbicos Cañar

Analista de Compras Públicas 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0010-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
DE ASESORÍA JURÍDICA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-70052

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-02-13
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-02-14

